

Resolución Gerencial

N°-004 - 2021 - GG/EPSSCSA.

La Merced, 05 de Enero del 2021.

VISTO:

El Memorando N°-006-2021-GG/EPSSCSA, de fecha 05 de Enero del 2021, presentado por la Gerencia General, mediante el cual solicita la reincorporación a sus labores por necesidad de servicios a la Unidad Operativa La Merced; y la Resolución Gerencial N°-003-2021-GG/EPSSCSA, del 05 de Enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Ley que deroga la ley 26338) y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA (Decreto que deroga al D.S. N° 023-2005-VIVIENDA), cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen común laboral de actividad privada.

Que, el Reglamento Interno del Trabajo en su artículo 52° establece que se puede otorgar Licencia sin Goce de Haber por un plazo máximo de 90 días, y que entre una y otra Licencia deberá transcurrir por lo menos 06 meses de trabajo efectivo, plazo que posteriormente fue ampliado mediante Convenio Colectivo de Trabajo para el periodo 2017, hasta por un año.

Que, mediante Carta de fecha 28 de noviembre del 2019, presentado por la trabajadora Norma Salomé Verde Castillo solicita licencia sin goce de haber por espacio de un año (12) meses, por motivos estrictamente personales, asimismo solicita que sean considerados apenas culmine el uso físico de vacaciones físicas correspondiente al mes de Enero 2020. Mediante la Resolución Gerencial N°-086-2020-GG/EPSSCSA, del 13 de Diciembre del 2019, se otorgó licencia sin goce de haber a la trabajadora NORMA SALOME VERDE CASTILLO, por el periodo de 01 año (12 meses), motivo por el cual se contrató por necesidad de servicios a la trabajadora JHENNIFER PAOLA SALAZAR REÁTEGUI, por el periodo del 01 DE Febrero del 2020, hasta 31 de Enero del 2021, conforme al contrato de trabajo sujeto a modalidad por suplencia n°-002-2020, del 31 de Enero del 2020.

Que, mediante Memorando N°-006-2021-GG/EPSSCSA, de fecha 05 de Enero del 2021, presentado por la Gerencia General, mediante el cual solicita la reincorporación a sus labores de la trabajadora NORMA SALOME VERDE CASTILLO, por necesidad de servicios a la Unidad Operativa La Merced, la misma que mediante Resolución Gerencial N°-003-2021-GG/EPSSCSA, del 05 de Enero del 2021; se dejó sin efecto la Resolución Gerencial N°-086-2020-GG/EPSSCSA, del 13 de Diciembre del 2019, ordenando su reincorporación a la Unidad Operativa La Merced, en el cargo de Atención al cliente. Por lo que habiéndose reincorporado la titular de dicha plaza laboral, existe causa de justificación para resolver unilateralmente el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SUPLENCIA N°-002-2020, del 31 de Enero del 2020.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades y prerrogativas otorgadas por el Estatuto Social y demás documentos de gestión de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

RESOLVER DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SUPLENCIA N°-002-2020, DEL 31 DE ENERO DEL 2020, por causas de fuerza mayor, por haber retornado a laborar la titular de la plaza de atención al cliente de la Unidad Operativa La Merced..

ARTICULO SEGUNDO.-

NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la parte interesada, al Departamento de Recursos Humanos, al Jefe de la Unidad Operativa de La Merced y a las demás unidades orgánicas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
CARLOS IVÁN ALFARO VALDERRAMA
GERENTE GENERAL E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.